

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 530

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.

Palmira Valle, 23 de julio de 2021

**Ref: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Dte: ANA YIBI ZUÑIGA CAMPO, FLOR ALICIA BALDERRAMA y otras
Dda: COOPERATIVA BIENESTAR SOCIAL COOBISOCIAL y ICBF
Rad. 2021 – 00075– 00**

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante se atempero a lo dispuesto en lo ordenado en el auto interlocutorio No. 429 de fecha 22 de junio de 2021, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE:

1º.) ADMITIR la demanda laboral de Unica instancia propuesta por las señoras Las señoras ANA YIBI ZUÑIGA CAMPO, FLOR ALICIA BALDERRAMA RICAURTE, MARIA CONSUELO CASTRO BENITEZ, MARIA IRENE LUNA OSORIO y YUDI SMITH LEMOS HERNANDEZ contra COOPERATIVA BIENESTAR SOCIAL COOBISOCIAL y el ICBF

2º.) NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de la demandada COOPERATIVA BIENESTAR SOCIAL COOBISOCIAL, señor GUSTAVO GONZALEZ QUINTERO, o quien haga sus veces, al representante legal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y una vez emplazado se le fijara fecha y hora para que le de CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, y se llevara a cabo la audiencia de CONCILIACION, UNICA DE TRAMITE y JUZGAMIENTO. Asimismo, notifíquese a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, al buzón electrónico de esta agencia, para efectos de surtir la correspondiente notificación

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES,

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 40** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 27 de julio de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

SECRETARIA

